



RESOLUCION No. DESAJVAR18-14
4 de enero de 2018

“Por medio de la cual se acepta la renuncia de un auxiliar de la justicia”

El Director de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar

En ejercicio de sus facultades legales, y en cumplimiento del Acuerdo
Reglamentario PSAA15-10448 del diciembre 28 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que atendiendo lo dispuesto la Ley 1564 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015.
2. Que con la expedición del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, se reglamentó la actividad de los auxiliares de la justicia y se establecieron los procedimientos para la administración, control, consulta y uso de la lista.
3. Que en virtud del proceso surtido para la integración de la lista de auxiliares de la justicia para la vigencia comprendida entre el 1 de abril de 2017 y el 31 de marzo de 2019, se expidió la Resolución N° DESAJVAR17-792 del 31 de marzo de 2017, en la cual la Doctora MONICA MARCELA RODRIGUEZ CELEDON, identificada con cedula de ciudadanía 52.956.826, expedida en la Bogotá, resultó incluida en el oficio de Curador Ad-litem.
4. Que el día 07 de noviembre de 2017, con el código de radicado EXTDESAJVA17-9783, se recibió la petición de exclusión de la lista de Auxiliares de la Justicia, por parte de la citada auxiliar, alegando motivos de orden personal y laboral.
5. Que el artículo 24 del acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre establece que los auxiliares de la justicia serán retirados de la lista cuando mediante petición dirigida a la respectiva Dirección Seccional de Administración Judicial así lo soliciten.
6. Que en mérito de lo expuesto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RETIRAR a la Doctora MONICA MARCELA RODRIGUEZ CELEDON, identificada con la cedula de ciudadanía N° 52.956.826, expedida en la ciudad de Bogotá D.C., como auxiliar de la justicia en el oficio de Curador Ad-litem., a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

ARTICULO 2°. MODIFICAR la lista de los Curadores Ad- litem, que forman parte de la Resolución N° DESAJVAR17-792 del 31 de marzo de 2017, las cuales fueron actualizadas mediante la resolución DESAJVAR17-1199 del 28 de septiembre de 2017, tal como establece el inciso segundo del artículo 22 del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015.

ARTICULO 3°.Remítase el presente acto administrativo a los correos electrónicos de los despachos judiciales para su conocimiento y fines pertinentes. De igual forma publíquese en la página web de la Rama Judicial, para efectos de brindar publicidad al presente acto administrativo el en link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-valledupar/oficinas-adscritas>

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar – Cesar, el 4 de enero de 2018

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval. The signature is cursive and appears to read 'C. M. Echeverri Cuello'.

CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO

CMEC/ aeog.